

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 258
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)

Agréguese al presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes, promovido por la señora LILIANA BEDOYA PUCHIA en contra de la heredera determinada JAKELINE MORALES GIL y de los herederos indeterminados del causante JOSÉ EULICER MORALES, póngase en conocimiento de los interesados, solicitud del día 18 de mayo del 2023, allegado a este despacho por el CURADOR AD LITEM, el señor ANDRES FELIPE BUITRAGO OROZCO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.480.194 expedida en Buga (V), en la cual solicita al despacho requerir al extremo actor para que cancele los gastos de curaduría fijados y que hasta la fecha no han sido pagados.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°) PONER EN CONOCIMIENTO solicitud allegada por CURADOR AD LITEM, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

MC

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO <u>No.98</u> HOY <u>30 DE MAYO DE 2023</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u> EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e5ec2368e5e4d70f50332869e2ffe755e2f88e839507e4391561e7974d5c3**

Documento generado en 29/05/2023 04:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>